



en el presupuesto de propios destinados á este objeto se facilitasen los mil seiscientos cincuenta y cinco  $\text{P}^{\text{os}}$  aque asciende cho. equips segun el presupuesto formado por D. Francisco Caparion, que presenta, y la Ciudad acordó: Que por el depositario de propios del fondo de los mismos y con aplicacion ala cantidad presupuesta para equips de la banda de Tamboreo del Batallon Militia Nacional de esta Ciudad, se abonen á D. Francisco Caparion, mil seiscientos cincuenta y cinco  $\text{P}^{\text{os}}$  aque asciende el presupuesto de equips de Tubiaro de la expresada banda de Tamboreo, presentados á esta Municipalidad, q<sup>l</sup> se colocará por Cabera del libramiento que al efecto se estienda.

Trancel de Al-<sup>2</sup> Teniendo en consideracion la variacion acordada  
motacen: Carne <sup>2</sup>da en la venta de Carnes para el año inmediato, y con el fin de evitar dudas en la recaudacion de los dias de Almotacen la Ciudad acordó: Que en el año inmediato se cobren por el arrendador del Almotacen, ocho maras  $\text{P}^{\text{os}}$  solamente de cada res de ganado lanar y cabrio que se venda ya sea en las plazas ó dentro de las carnicerías, quedando de esta manera reformada la partida del Trancel

Depend. de las <sup>2</sup> Tenió el presupuesto de dotaciones de los dependientes de  
Parroquias <sup>2</sup> las Iglesias Parroquiales de esta Ciudad aprobadas

